

# **Jurisprudencia Financiera 1999**



**Superintendencia Bancaria  
de Colombia**

# Índice General

Sentencia

Código §

## BANCO DE LA REPUBLICA

Exequibilidad del artículo 2, parcial, de la Ley 31 de 1992. Preservación de la moneda sana y autonomía del Banco de la República. Límites de la autonomía del Banco de la República: la ley, la coordinación con la política económica general y el cumplimiento de los objetivos de la intervención económica del Estado y sus deberes sociales. El control de la inflación como finalidad básica del Banco de la República. los otros objetivos de la política económica y la norma acusada. La inconstitucionalidad del mandato que ordena adoptar metas de inflación inferiores a las registradas. *página 1* ..... 0001

## CARRERA ADMINISTRATIVA

Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 5, 14, 21, 24, 26, 27, 37, 38, 44, 45, 48 (todos en forma parcial), 51, 52, 73, 74, 75, 76, 77 y 79 de la Ley 443 de 1998. Cosa Juzgada Constitucional. Carrera Administrativa: requisitos, condiciones, ascensos, causas de retiro fijadas por el legislador. Potestad reglamentaria en carrera, valor de la entrevista. Comisión Nacional del Servicio Civil. Registro Nacional de Carrera Administrativa. *página 18* ..... 0002

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

Liquidación del contrato por mutuo acuerdo de las partes. Las mayores cantidades de obra y obras adicionales reclamadas por el contratista. El reajuste de los precios del contrato. La indemnización a favor del contratista. *página 41* ..... 0003

## CONTRATO DE CONSULTORÍA.

Viabilidad. Licitación Pública. Evaluación de propuestas en licitaciones. Principios de eficacia y transparencia. Selección objetiva. *página 48* ..... 0004

## CONTRATO DE SEGURO. TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO

Efectos de la mora en el pago de la prima de la póliza. Presupuestos constitucionales que rigen la actividad aseguradora. La terminación automática del contrato de seguro como protección a los principios de buena fe, diligencia, equilibrio e igualdad. Presunta vulneración de los derechos al debido proceso y defensa del tomador, asegurado o beneficiario. *página 50* ..... 0005

## CONTRATO DE SEGURO.CONTRATO DE SEGURO DE DAÑOS

Los contratos de seguros de daños no pueden ser fuente de enriquecimiento. Incumplimiento por parte del obligado. El siniestro. El perjuicio para el asegurado. *página 66* ..... 0006

## CONTROL CONSTITUCIONAL. COMPETENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO

Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 33 parcial de la ley 446 de 1998. Principio de supremacía constitucional. La jurisdicción constitucional. Control constitucional difuso. Ambito de competencia de la Sala Plena del Consejo de Estado sobre las acciones de nulidad por inconstitucionalidad. *página 70* ..... 0007

## CREDITOS HIPOTECARIOS. DEUDORES INDIVIDUALES PARA VIVIENDA

Control de legalidad de la Carta Circular 006 de 1999 de la Superintendencia Bancaria. Créditos a deudores individuales de créditos hipotecarios para vivienda. *página 77* ..... 0008

## CREDITOS HIPOTECARIOS. DEUDORES HIPOTECARIOS

Control de Legalidad de las Resoluciones Nos. 003, 004 y 005 de 1998, expedidas por la Junta Directiva de FOGAFIN. Alivio a deudores hipotecarios. Competencia de Fogafin. Extralimitación de facultades. Improcedencia de constitución de hipotecas adicionales. Improcedencia de cesión de hipotecas a Fogafin. Avalúo de inmuebles, extralimitación de Fogafin. Conocimiento del control de legalidad. *página 83* ..... 0009

## DELEGACION. DESCENTRALIZACIÓN Y DESCONCENTRACION

Exequibilidad de los artículos 9, 13 y 66, parcialmente, de la Ley 489 de 1998. Delegación, descentralización y desconcentración de funciones administrativas. *página 95* ..... 0010

## DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

Exequibilidad del artículo 137 numeral 4 del Código Contencioso Administrativo. Las demandas contra actos administrativos deben señalar las normas violadas y el concepto de violación. Debido Proceso. Lo contencioso objetivo, lo contencioso subjetivo. Procedencia de la suspensión provisional de actos administrativos. *página 102* ..... 0011

**DEMOCRATIZACION DE LA PROPIEDAD ACCIONARIA**

El mandato genérico de protección y promoción de la propiedad solidaria incluido en la Carta Política no puede entenderse como una concesión automática de derechos. Expedición irregular del acto y falsa motivación.

Desconocimiento de los derechos de audiencia y defensa. *página 109* ..... 0012

**DERECHO A LA IGUALDAD**

Obligación de motivar siquiera sumariamente los actos de la administración. Expedición irregular del acto y falsa motivación. Derechos de audiencia y defensa. *página 120*..... 0013

**EDAD DE RETIRO FORZOSO**

Inexequibilidad parcial del artículo 14 de la Ley 490 de 1998. Integración de la proposición jurídica completa. Principio de unidad de materia. *página 123* ..... 0014

**EMERGENCIA ECONOMICA 1998. CUENTAS INACTIVAS**

Control automático de legalidad de la Circular Externa No. 001 del 5 de enero de 1999 de la Superintendencia Bancaria. Cuentas inactivas, contabilización. Reintegro de los montos transferidos. Funciones de control y vigilancia del Superintendente Bancario. *página 128* ..... 0015

**EMERGENCIA ECONOMICA 1998. DECRETO 2330 DE 1998**

Revisión del Decreto Legislativo No. 2330 de 1998. Situación de deterioro de los establecimientos de crédito. Deterioro de la cartera del sistema financiero. Medidas extraordinarias para salvaguardar la situación de algunos usuarios de subsectores del sector financiero. Los deudores individuales del sistema de financiación de vivienda UPAC. Regla de la subsidiariedad, agotamiento de las medidas ordinarias para conjurar la crisis. Las medidas adoptadas por la Junta Directiva del Banco de la República. Las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y las autoridades monetarias en relación con el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN. Las tasas de interés. El sector financiero cooperativo. *página 133* ..... 0016

**EMERGENCIA ECONOMICA 1998. DECRETO 2331 DE 1998**

Revisión constitucional del Decreto Legislativo 2331 de 1998. Fondo de Solidaridad de Ahorradores y Depositantes de Cooperativas en Liquidación. Relación de solvencia exigible para reintegro de aportes en establecimientos de crédito de naturaleza cooperativa. Normas sobre alivios a los deudores hipotecarios. Obligación de aceptar las daciones en pago. Monto máximo de los intereses de mora. Prohibición de trasladar a los deudores los gastos de cobranza. Seguro de Desempleo. Normas sobre apoyo a entidades del sector financiero. Fondo de Garantías de Instituciones Financieras. Mecanismos de financiación de las medidas de emergencia. *página 166* ..... 0017

**EMERGENCIA ECONOMICA 1998. IMPUESTO A TRANSACCIONES FINANCIERAS**

Control de legalidad de las Circulares Externas 085 de 1998 y 002 de 1999 de la Superintendencia Bancaria. Alcance del control de legalidad de los actos administrativos expedidos en desarrollo de los Estados de Excepción. Operaciones y sujetos gravados con el impuesto. Sujetos pasivos exentos. Entrega de los recursos por concepto de las contribuciones a Fogafin. Prácticas no autorizadas. *página 225* ..... 0018

**ENCAJE**

Primacía del derecho sustancial sobre las formalidades (artículo 228 C.N.) Agotamiento de la vía gubernativa. Defectos por créditos especiales (amnistía). Fuerza mayor. *página 243* ..... 0019

**ESCISION DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS**

Exequibilidad del artículo 67 (parcial) del Decreto Ley 663 de 1993 (E.O.S.F) Escisión de las sociedades intermediarias de seguros. Interpretación sistemática de la norma acusada. *página 249* ..... 0020

**FACULTADES EXTRAORDINARIAS. DECRETOS 1064 Y 1065 DE 1999**

Carácter unitario de los decretos dictados por el Presidente de la República en ejercicio de facultades extraordinarias. Inconstitucionalidad sobre-veniente. *página 255* ..... 0021

**FACULTADES EXTRAORDINARIAS. LEY 489 DE 1998**

Exequibilidad de los artículos 7, 47, 52, 54 y 59. Inexequibilidad del artículo 7 parcial y 51, 53, 54, literales b), c), d), g), h) e i), 55, 111 parcial y 120 de la Ley 489 de 1998. Integración de la proposición jurídica completa. Carácter restrictivo de las facultades extraordinarias en la Constitución. Significado y alcance de la exigencia constitucional del deber de solicitar facultades extraordinarias. *página 261* ..... 0022

**FACULTADES EXTRAORDINARIAS. REESTRUCTURACIÓN DE ENTIDADES DEL ESTADO**

Acción pública de inconstitucionalidad contra los decretos dictados con base en las facultades establecidas en el artículo 120 de la ley 489 de 1998. Carácter unitario de los decretos dictados por el Presidente de la República en ejercicio de facultades extraordinarias. Decretos afectados con el fenómeno de la Cosa Juzgada Constitucional. *página 288* ..... 0023

Sentencia	Código §
<b>FUSION DE ENTIDADES VIGILADAS</b>	
Derechos de los accionistas minoritarios. La función de la Superintendencia Bancaria se concreta en la calificación de la idoneidad e independencia de la firma o firmas que deben realizar el estudio técnico e independiente de la relación de intercambio. Caducidad de la acción. No agotamiento de la vía gubernativa cuando no se da oportunidad para interponer recursos. Litisconsortes necesarios. <i>página 299</i> .....	0024
<b>INDEXACION DE LA PRIMERA MESADA PENSIONAL</b>	
No es posible cuando la pensión se reconoce en oportunidad legal y el empleador, obligado a su pago, no ha retardado su cancelación. <i>página 303</i> .....	0025
<b>INTERESES. CAPITALIZACIÓN DE INTERESES</b>	
Determina el alcance del numeral tercero del artículo 121 del Decreto Ley 663 de 1993, así como la expresión "que contemplen la capitalización de intereses" contenida en el numeral primero. Cosa Juzgada constitucional. Falta de competencia del Presidente de la República para expedir la norma acusada, por cuanto ello corresponde al Congreso de la República por medio de una ley marco. La inconstitucionalidad de los apartes acusados del artículo 121 del Decreto Ley 663 de 1993 sólo se refiere a los créditos de vivienda a largo plazo. <i>página 307</i> .....	0026
<b>INTERESES. EN CONDENAS CONTRA ENTIDADES PÚBLICAS Y EN CONCILIACIONES</b>	
Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 72 (parcial) de la Ley 446 de 1998. Intereses comerciales y moratorios de las sentencias condenatorias y de las conciliaciones contencioso-administrativas. El equilibrio entre los particulares y el Estado respecto de sus mutuas obligaciones. <i>página 311</i> .....	0027
<b>INTERMEDIARIOS DE SEGUROS. ESCISIÓN</b>	
Ver: Escisión de Intermediarios de Seguros. Corte Constitucional M.P. Vladimiro Naranjo Mesa. Sentencia C-479 del 7 de julio de 1999. Expediente No. D-2285. ....	
<b>INTERMEDIARIOS DE SEGUROS. INSCRIPCIÓN DE AGENTES COLOCADORES DE SEGUROS</b>	
Ampliación de los registros de los agentes o agencias colocadoras de seguros. El régimen al efecto no es aplicable a los agentes independientes. Pérdida de fuerza ejecutoria del acto administrativo. <i>página 314</i> .....	0028
<b>INTERMEDIARIOS DE SEGUROS. OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO</b>	
No pueden realizar actividades propias de las compañías aseguradoras. Indole de las medidas administrativas del artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Naturaleza de la actividad. Pago de siniestros. Devolución de primas. <i>página.316</i> .....	0029
<b>LIBROS DE CONTABILIDAD. FALTA DE REGISTROS</b>	
Aplicación de la sanción por falta de registro de libros de contabilidad conforme al artículo 654 del Estatuto Tributario. Asientos efectuados con anterioridad al registro. <i>página 319</i> .....	0030
<b>LIBROS DE CONTABILIDAD. RECONSTRUCCIÓN DE LIBROS</b>	
Deber de reconstruir los libros de contabilidad destruidos. Existencia de disposición legal previa que consagre o tipifique la conducta sancionable. <i>página 321</i> .....	0031
<b>PUBLICIDAD - ACTIVIDAD ESTATAL</b>	
Exequibilidad del artículo 8 de la ley 57 de 1985. La publicidad como principio que rige la actividad del Estado. Principio de publicidad en materia legislativa. Expedición, promulgación y eficacia jurídica de los actos legislativos y leyes. Expedición, vigencia y obligatoriedad de los actos administrativos. <i>página 323</i> .....	0032
<b>RECURSO DE INSISTENCIA</b>	
Recurso de insistencia con relación al acto de la Superintendencia Bancaria que negó la expedición de copias que contienen información sobre cuentas de ahorro, bancarias y certificados de depósito a término. Reserva bancaria. <i>página 333</i> .....	0033
<b>REGIMEN DE TRANSICION PENSIONAL</b>	
Sistema General de Pensiones, excepción a su aplicación. Edad para acceder a la pensión de vejez . <i>página 336</i> .....	0034
<b>SEGURO DE CREDITO DE EXPORTACION</b>	
Finalidad de la declaratoria de asegurabilidad. Objetividad y razonabilidad del estado del riesgo. Error en la apreciación de la póliza. <i>página 339</i> .....	0035

Sentencia	Código §
<b>SOCIEDADES FIDUCIARIAS</b>	
Objeto social exclusivo. Operaciones autorizadas. Las sociedades fiduciarias y el contrato de mutuo. <i>página 345.</i> .....	0036
<b>SUPERINTENDENCIA BANCARIA. FACULTADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	
La facultad de instrucción no puede invadir la esfera contractual de las vigiladas, ni modificar las cláusulas contractuales acordadas por las partes. Alcance de las facultades de inspección, vigilancia y control de las superintendencias en general y de la Bancaria en particular. <i>página 349</i> .....	0037
<b>SUPERINTENDENCIA BANCARIA. FACULTADES SANCIONATORIAS</b>	
Fuerza mayor y caso fortuito. Los principios penales no son aplicables en materia sancionatoria administrativa. <i>página 352</i> .....	0038
<b>SUPERINTENDENCIA BANCARIA. TOMA DE POSESION</b>	
No exigibilidad de reconocimiento y pago de intereses moratorios a partir de la fecha de intervención de una entidad vigilada. Reconocimiento y pago de desvalorización monetaria. <i>página 355</i> .....	0039
<b>UPAC. COMPETENCIA PARA RELIQUIDACIONES</b>	
La Superintendencia Bancaria y sus funciones de control y vigilancia. Las sentencias del Consejo de Estado y la Corte Constitucional sobre la UPAC frente a la Superintendencia Bancaria y los contratos particulares. La Superintendencia Bancaria no tiene facultad para revisar los contratos de mutuo vigentes para vivienda. <i>página 360</i> .....	0040
<b>UPAC. FACTOR DETERMINANTE PARA EL CÁLCULO</b>	
Factores determinantes para realizar el cálculo del Upac. Índice de precios al consumidor como criterio determinante. DTF. <i>página 365</i> .....	0041
<b>UPAC. NO INCLUSIÓN DE LA VARIACIÓN DE TASAS DE INTERÉS</b>	
Determinación de la Upac. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 16 (parcial) de la Ley 31 de 1992. La Upac no debe incluir las variaciones de las tasas de interés. Funciones del Banco de la República. Estado Social de Derecho. <i>página 367</i> .....	0042
<b>UPAC. SISTEMA UPAC</b>	
Se declaran inexecutable los artículos 18 a 23 y 134 a 140 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) que estructuraban el sistema Upac. Cosa juzgada aparente sobre el artículo 36 de la Ley 35 de 1993. Modificación del sistema constitucional para regular las actividades financieras y de captación, inversión y aprovechamiento del ahorro privado. Improcedencia de las facultades extraordinarias en esta materia. Leyes "marco" o leyes "cuadro". Efectos ultractivos de las normas que se declaran inexecutable. <i>página 376</i> .....	0043
<b>VIA GUBERNATIVA</b>	
Indebido agotamiento de la vía gubernativa cuando se rechaza el recurso de apelación. <i>página 403</i> .....	0044
<b>ACCIONES DE TUTELA, CUMPLIMIENTO, POPULARES Y DE GRUPO</b>	
<b>ACCION DE CUMPLIMIENTO. PARTICULARES CON FUNCIONES PÚBLICAS</b>	
Alcance de la acción de cumplimiento. Sólo puede intentarse frente a la autoridad que funcionalmente tiene como atribución propia el cumplimiento de una norma. En cuanto a los particulares, procede por la acción u omisión que implique el incumplimiento de las normas o actos administrativos, si actúan o deben actuar en ejercicio de funciones públicas. <i>página 407</i> .....	0045
<b>ACCION DE CUMPLIMIENTO. RESPECTO DE NORMAS QUE ESTABLECEN GASTOS</b>	
No procede para exigir el cumplimiento de normas que establezcan gastos. El postulado de la libertad contractual en materia de apertura de crédito. <i>página 411</i> .....	0046
<b>ACCION DE CUMPLIMIENTO. SOAT</b>	
Acción de cumplimiento contra particulares. La comercialización de seguros no es una actividad propia del Estado. <i>página 417</i> .....	0047
<b>ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO</b>	
Acción pública de inconstitucionalidad contra los artículos 11, 12 (parcial), 13, 27, 30, 33, 34 (parcial), 45, 46, 47, 48 (parcial), 50, 53 (parcial), 55, 65 (parcial), 70 (parcial), 71, 73, 85 y 86 de la Ley 472 de 1998. Protección	

Sentencia	Código §
constitucional a los derechos colectivos. Naturaleza y ámbito de protección de las acciones populares y de grupo. Caducidad de las acciones populares y de grupo. Jurisdicción para las acciones de grupo. Oportunidad para integrar el grupo. Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos. Prescripción del derecho al pago de la indemnización. Financiación de las acciones populares. Divulgación de los derechos colectivos. <i>página 419</i> .....	0048
<b>ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS</b> Carácter subsidiario de la acción de tutela cuando existe otra vía judicial o medio de defensa de los derechos constitucionales. La acción de tutela como mecanismo transitorio. <i>página 456</i> .....	0049
<b>BONO PENSIONAL</b> Vulneración de derechos fundamentales cuando no se define con prontitud el pago del bono pensional. Error en la apreciación por parte del juez de conocimiento. Improcedencia de la acción de cumplimiento para lograr decisiones que impliquen gastos. <i>página 471</i> .....	0050
<b>CARRERA ADMINISTRATIVA</b> Lista de elegibles. violación de derechos fundamentales cuando no se nombra al primero en la lista de elegibles. La existencia de otros mecanismos de defensa judicial. Oportunidad para interponer la acción de tutela. Alcances del Artículo 86 de la Constitución en cuanto al término para interponer la tutela. Razonabilidad en la interposición de la acción de tutela y los derechos fundamentales de terceros afectados por la decisión. <i>página 458</i> .....	0051
<b>DERECHO DE PETICION ANTE ENTIDADES PRIVADAS</b> Derecho de petición ante organizaciones privadas. procedencia excepcional. Resarcimiento de perjuicios materiales por entidades bancarias. <i>página 475</i> .....	0052
<b>ENTIDADES INTERVENIDAS. ACTOS QUE ORDENAN LIQUIDACIÓN</b> No procede la acción de tutela contra los actos que ordenan la liquidación de entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria. Elementos que caracterizan la acción de tutela. <i>página 477</i> .....	0053
<b>ENTIDADES INTERVENIDAS. RESTITUCIÓN DE RECURSOS DEPOSITADOS</b> Falta de legitimidad del FNA para interponer la tutela en nombre de sus afiliados. Restitución de recursos depositados por instituciones públicas en entidades en proceso de liquidación forzosa administrativa. <i>página 479</i> .....	0054
<b>ENTIDADES INTERVENIDAS. RESTITUCIÓN DE RECURSOS Y CARÁCTER SUBSIDIARIO DE LA ACCIÓN DE TUTELA</b> La acción de tutela no procede para obtener la restitución de los recursos depositados en una entidad intervenida por la Superintendencia Bancaria. Carácter subsidiario de la acción de tutela. <i>página 483</i> .....	0055
<b>LISTA CLINTON Y CONTRATOS BANCARIOS. ACCESO A LOS SERVICIOS BANCARIOS</b> Acción de tutela contra entidades bancarias particulares. Autonomía de la voluntad privada en el sector bancario. Especialidad e interés público de la actividad bancaria. Derechos del cliente frente a la actividad bancaria. Reconocimiento de la personalidad jurídica, libertades económicas e igualdad. Núcleo esencial de los derechos en conflicto y causales objetivas que restringen el derecho a acceder y a mantenerse en el sistema financiero. Vigilancia estatal y medidas contra el lavado de activos. Libertad de prensa, información y buen nombre. <i>página 485</i> .....	0056
<b>LISTA CLINTON Y CONTRATOS BANCARIOS. CAUSAL OBJETIVA DE TERMINACIÓN</b> Procedencia de la acción de tutela contra entidades financieras particulares. Autonomía de la voluntad contractual de las entidades financieras y derechos de los clientes. Bloqueo financiero. La inclusión en la lista Clinton es una causal objetiva que justifica la terminación de contratos bancarios. <i>página 504</i> .....	0057
<b>MESADAS PENSIONALES</b> Procedencia de la acción de tutela para lograr el reconocimiento y pago de las mesadas pensionales atrasadas y sucesivas. Las entidades estatales deben incluir en el presupuesto anual de gastos las partidas para el pago oportuno de las pensiones legales reconocidas. La suspensión del pago de la pensión a las personas de la tercera edad puede significar un atentado contra sus derechos constitucionales fundamentales. <i>página 510</i> .....	0058
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b> El proceso de responsabilidad fiscal y la caducidad de la acción fiscal. <i>página 514</i> .....	0059

<b>Sentencia</b>	<b>Código §</b>
<b>TOMA DE POSESIÓN. EMBARGO A ENTIDADES INTERVENIDAS</b>	
La toma de posesión sobre las entidades financieras. Procesos ejecutivos y embargos contra entidades intervenidas para administrar. Vulneración de derechos fundamentales. <i>página 520</i> .....	0060
<b>TOMA DE POSESIÓN. RECLAMACIONES PARA RESTABLECER LOS SERVICIOS FINANCIEROS</b>	
Procedimiento para realizar reclamaciones de cualquier índole contra la entidad intervenida. Mecanismos diferentes a la acción de tutela para restablecer los servicios financieros. <i>página 528</i> .....	0061
<b>TOMA DE POSESIÓN. TOMA DE POSESIÓN Y DERECHO A LA IGUALDAD</b>	
La suspensión del canje de cheques en entidades intervenidas no implica la violación del derecho a la igualdad. <i>página 536</i> .....	0062
<b>APÉNDICE. <i>página 539</i></b> .....	